



## Notario de Talcahuano Ricardo Mauricio Salgado Sepúlveda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 20 de Junio de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Talcahuano Ricardo Mauricio Salgado Sepúlveda.-

Autopista 9000 local 22, Hualpén.-

Repertorio Nro: 911 - 2023.-

Talcahuano, 20 de Junio de 2023.-



123456818920  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456818920.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rmsalsep&ndoc=123456818920>.- .-

CUR Nro: F4854-123456818920.-



IO, 4ta NOTARIA  
UANO-HUALPEN  
SALGADO SEPULVEDA

REP.Nº 911/23.-

vpf/O.T. 13871

2

3

4

5

6

7

8

9 **REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA**

10

11

12

13 **TERCERA ACTA SESION DE DIRECTORIO EXTRAORDINARIA**

14

15

16

17 **FUNDACIÓN SENSOSES HUMANOS**

18

19

20 En Hualpén, República de Chile, a veinte de junio del año dos  
21 mil veintitrés, ante mí, **RICARDO SALGADO SEPULVEDA**,  
22 abogado, casado, cédula nacional de identidad y rol único  
23 tributario número nueve millones setecientos treinta y cinco mil  
24 ciento ochenta y cuatro guión ocho, Notario Público Titular de  
25 la Cuarta Notaria de Talcahuano con asiento en Hualpén, con  
26 domicilio en Autopista nueve mil, local veintidós, Hualpén,  
27 comparece: Doña **SUSANA PAULA ZUÑIGA ARMIJO**,  
28 **Ingeniera, soltera**, cédula nacional de identidad número quince  
29 millones trescientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y  
30 cuatro guión cuatro, domiciliada en calle segunda avenida



KETTY-202313871

1



Cert. N° 123456818920  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 número mil trescientos treinta y uno, departamento treinta y  
2 uno, San Miguel, Santiago, de paso en ésta, la compareciente  
3 chilena, mayor de edad, quien acredita su identidad con su  
4 cedula de identidad que exhibe y expone: Que estando  
5 debidamente facultada, viene a reducir a escritura pública acta  
6 sesión extraordinaria de directorio, que es del siguiente tenor:

7 **TERCERA ACTA SESION DE DIRECTORIO**

8 **EXTRAORDINARIA FUNDACIÓN SENSORES HUMANOS** En

9 Santiago de Chile, a trece de junio de dos mil veintitrés, siendo

10 las diecinueve cinco horas, en Segunda Avenida mil

11 trescientos treinta y uno, departamento treinta y uno, comuna

12 de San Miguel, tuvo lugar la Sesión de Directorio Extraordinaria

13 de **FUNDACIÓN SENSORES HUMANOS**, con la participación

14 de los directores señores doña SUSANA PAULA ZUÑIGA

15 ARMIJO, doña CECILIA PAMELA ESCOBAR TORO, doña

16 STHEFHANI ANDREA BORDONES VALLEJOS, doña JUANITA

17 CATALINA ORELLANA OJEDA y doña AZELIS GREY SOTO

18 SEMPRUN. Preside la presente Sesión doña SUSANA PAULA

19 ZUÑIGA ARMIJO y actúa como secretaria de actas doña

20 STHEFHANI ANDREA BORDONES VALLEJOS **PRIMERO:**

21 **APERTURA DE LA SESIÓN.** La Secretaria constató la

22 concurrencia del quórum necesario para sesionar, con la

23 asistencia de los directores titulares señalados, procediendo en

24 consecuencia a dar la palabra a la Presidenta, quien declaró

25 formalmente abierta la presente Sesión de Directorio.

26 **SEGUNDO: TABLA.** Se expone a los directores que la presente

27 Sesión ha sido convocada con el objeto de discutir y

28 pronunciarse acerca de las siguientes materias: A. Modificación

29 y actualización del Directorio. B. Poderes C. Modificación en la

30 Designación de Apoderados y Otorgamiento de Poderes.





RIO, 4ta NOTARIA  
JUANO-HUALPEN  
SALGADO SEPULVEDA



Cert N° 123456818920  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

2 TERCERO: DESARROLLO DE LA TABLA. Expuestos los  
3 temas de la Tabla al Directorio, y luego de un breve debate  
4 entre los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos: A)  
5 **MODIFICACION Y ACTUALIZACION DEL DIRECTORIO** La  
6 Presidenta de la Fundación expone que se ha convocado a  
7 modificar y reestructurar el Directorio de la Fundación Sensores  
8 Humanos, por la renuncia voluntaria entregada por la actual  
9 Tesorera de la Fundación doña AZELIS GREY SOTO  
10 SEMPRUN. Para dar cumplimiento a los Estatutos y en especial  
11 a lo expresado en el Artículo Octavo “...*En caso de*  
12 *fallecimiento, renuncia, remoción o cesación en el cargo de un*  
13 *director, el Directorio, con el acuerdo de la mayoría absoluta de*  
14 *sus miembros y la aprobación expresa del Fundador, nombrará*  
15 *a un reemplazante que durará el tiempo que falte al*  
16 *reemplazado. El reemplazante desempeñará las funciones que*  
17 *se le asignen, con todas las obligaciones y atribuciones del*  
18 *director que reemplaza*”, se elegirá al nuevo integrante del  
19 Directorio de la Fundación Sensores Humanos, que deberá  
20 asumir su cargo desde el quince de junio del dos mil veintitrés  
21 hasta el quince de marzo del dos mil veintiocho. Tras una  
22 breve conversación de los asistentes y el interés de la nueva  
23 integrante de ser parte de la Fundación, se eligió de forma  
24 unánime a doña JUANITA CATALINA ORELLANA OJEDA como  
25 parte del Directorio de la Fundación Sensores Humanos.  
26 Luego la Presidenta de la Fundación, expone que es necesario  
27 hacer una redefinición de los cargos entre los Directores, y tras  
28 un intercambio de opiniones de los asistentes y un análisis de  
29 la nueva forma de operar de la Directiva, se acuerda por  
30 unanimidad los siguientes cargos y que se asumirán hasta el  
quince de marzo del dos mil veintiocho. Hay una tabla **CARGO**

Pag: 4/16



KETTY-202313871

 3



Cert. N° 123456818920  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 **NOMBRE CEDULA IDENTIDAD TELEFONO PRESIDENTA**  
2 Susana Paula Zúñiga Armijo quince millones trescientos  
3 sesenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro guión cuatro  
4 nueve cinco dos dos tres dos tres cuatro siete **VICE-**  
5 **PRESIDENTA** Cecilia Pamela Escobar Toro trece millones  
6 cuatrocientos setenta mil trescientos treinta y tres guión cuatro  
7 nueve nueve ocho ocho dos nueve cinco cinco siete  
8 **TESORERA** Sthefhani Andrea Bordones Vallejos dieciséis  
9 millones doscientos treinta y nueve mil setecientos treinta y  
10 nueve guión siete nueve nueve tres siete siete seis seis cero  
11 cinco **SECRETARIA** Juanita Catalina Orellana Ojeda  
12 diecinueve millones trescientos sesenta y siete mil quinientos  
13 nueve guión tres nueve cuatro ocho uno cinco dos cuatro tres  
14 dos B) **PODERES** La Presidenta expone a los presentes que,  
15 considerando la necesidad de contar con una estructura de  
16 poderes operativos y eficientes, se hace necesario proceder a  
17 otorgar nuevamente los poderes con esta fecha. Tras un breve  
18 intercambio de opiniones, la unanimidad de las Directoras de la  
19 nueva Directiva acordaron en otorgar todos los poderes a la  
20 brevedad, con miras a organizar íntegramente la estructura de  
21 poderes de la Fundación, según se discutirá en el siguiente  
22 punto de la acta. C) **MODIFICACION EN LA DESIGNACIÓN DE**  
23 **APODERADAS Y OTORGAMIENTO PODERES** Luego de definir  
24 la nueva Directiva de la Fundación Sensores Humanos, se  
25 requiere de forma urgente modificar las facultades de manera  
26 de no afectar las funciones de la fundación. Se deja constancia  
27 que el régimen actual de poderes consta en la Segunda Acta  
28 Extraordinaria con Reducción de Escritura Pública otorgado el  
29 veintitrés de mayo de dos mil veintitrés ante el Notario de  
30 Talcahuano Ricardo Mauricio Salgado Sepúlveda. El nuevo



 4



IO, 4ta NOTARIA  
UANO-HUALPEN  
SALGADO SEPULVEDA



Cert N° 123456818920  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 régimen de poderes vendrá a sustituir y reemplazar al anterior,  
2 por lo que deberá dejarse constancia de ello en el siguiente  
3 análisis. La Presidenta propone designar como apoderadas  
4 para los nuevos poderes a las siguientes personas: I. doña  
5 SUSANA PAULA ZUÑIGA ARMIJO (RUT: 15.362.954-4), II.  
6 doña CECILIA PAMELA ESCOBAR TORO (RUT: 13.470.333-4),  
7 III. doña STHEFHANI ANDREA BORDONES VALLEJOS (RUT:  
8 16.239.739-7) y VI. doña JUANITA CATALINA ORELLANA  
9 OJEDA (RUT: 19.367.509-3). Que en forma separada e  
10 indistintamente cualquiera de ellas representa a la Fundación.  
11 Luego de un breve debate, la unanimidad de la nueva Directiva  
12 presente, acordó designar a las personas propuestas como  
13 apoderadas de la Fundación, quienes solo podrán actuar en  
14 representación de la Fundación, ejerciendo las atribuciones y  
15 actuando en la forma que se señalará en el acuerdo siguiente  
16 de esta Sesión de Directorio. Acto seguido, la unanimidad de  
17 las Directoras acordaron conferir a las apoderadas designadas  
18 los siguientes poderes de administración y disposición para:  
19 uno. Facultades de Mera Administración: Actuando conjunta e  
20 indistintamente tres (3) cualquiera de las apoderadas,  
21 represente y obliguen a la Fundación con las facultades que se  
22 indican: a) Celebrar contratos relacionados con el objeto de la  
23 Fundación, de confección de obra material, de arrendamiento  
24 de bienes muebles e inmuebles, de procesa, de seguro en  
25 cualquiera de sus formas, de transporte, de depósito, de  
26 representación, aprovisionamiento, de cuenta corriente  
27 mercantil, suministro, agencia, comisión, corretaje y, en  
28 general, realizar, celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular,  
29 resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner  
30 término a toda clase de contratos o actos jurídicos vinculados

Pag: 6/16



KETTY-202313871

*R* 5



Cert N° 123456818920  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 con el giro de la Fundación. b) Entregar y retirar bienes  
2 muebles, valores mobiliarios y documentos en custodia abierta  
3 o cerrada, cobranza o garantía. Arrendar cajas de seguridad,  
4 bóvedas o warrants, abrirlas, retirar lo que en ellas se  
5 encuentre, y poner término a su arrendamiento. c) Realizar  
6 toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones  
7 e importaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar  
8 registros o informes de importación y anexas a los mismos,  
9 pudiendo firmar todos los documentos y declaraciones juradas  
10 que fueren necesarios. Retirar mercaderías de Aduanas.  
11 Representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile y  
12 Bancos Comerciales en todo lo relativo a comercio exterior.  
13 Firmar, entregar, negociar, retirar y endosar documentos y  
14 conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías  
15 relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo. Solicitar la  
16 modificación de las condiciones bajo las cuales una operación  
17 ha sido autorizada y retirar del Banco Central los certificados,  
18 devoluciones, cheques y demás documentos que corresponda  
19 percibir a la Fundación. Contratar acreditivos en moneda  
20 extranjera y autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier  
21 operación de comercio exterior. d) Solicitar propiedad comercial  
22 sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de  
23 invención y propiedad intelectual y tramitar dichas solicitudes  
24 ante el Departamento de Propiedad Industrial, Departamento de  
25 Derechos Intelectuales o ante los organismos que los  
26 reemplacen o sustituyan, pudiendo solicitar la obtención,  
27 renovación, modificación y/o prolongación, oponerse a  
28 inscripciones de terceros y deducir demandas de nulidad.  
29 Transferir, adquirir y celebrar contratos de royalties o licencia  
30 sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y





O, 4ta NOTARIA  
UANO-HUALPEN  
SALGADO SEPULVEDA



Cert. N° 123456818920  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

procedimientos industriales. Formular toda clase de presentaciones, oposiciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos, justificar alegaciones, presentar testimonios, pagar impuestos, derechos y honorarios. Cobrar y percibir dineros, documentos y títulos o certificados, modificar las solicitudes presentadas, actuar ante los tribunales administrativos o judiciales con todas las facultades ordinarias y especiales del mandato judicial, pudiendo ejercer dichas atribuciones directamente o por medio de abogados. e) Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales o de salud, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones y devoluciones. f) Recibir y retirar del Correo, telégrafo u otras instituciones similares, toda clase de correspondencia, ordinaria o certificada, giros y encomiendas dirigidos a la sociedad y percibir los valores. Enviar toda clase de correspondencia y carga por medio del correo o cualquier otro medio de transporte. g) Representar a la sociedad, sin ninguna clase de restricciones, ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado entre ellas el Servicio Nacional de Salud, las Cajas de Previsión, hoy Instituto de Normalización Previsional, el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio de Aduanas, Tesorería General de la República, Administradoras de Fondos de Pensiones, Isapres, Bancos, Corporación de Fomento de la Producción, Municipalidades, Servicio de la Vivienda y Urbanismo, empresas fiscales y semifiscales, o en las que el estado tenga cualquier clase de participación o interés, Contraloría General de la República, Banco Central de Chile, Ministerios, Superintendencias, Corporaciones Públicas, Dirección del Trabajo, Inspección del

Pag: 8/16



KETTY-202313871

 7



Cert N° 123456818920  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 Trabajo; o, ante cualquier organismo público o estatal, ya sea  
2 fiscal, semifiscal, centralizado o descentralizado, autónomo o  
3 particular. Limitaciones: a) Para poder enajenar o gravar un  
4 inmueble, se requiere la mayoría absoluta de las apoderadas.  
5 dos. Facultades Laborales y Relacionadas con Legislación  
6 Social: Actuando conjunta e indistintamente tres (3) cualquiera  
7 de las apoderadas, represente y obliguen a la Fundación con  
8 las facultades que se indican: a) Celebrar, modificar y poner  
9 término a toda clase de contratos de trabajo y de prestación de  
10 servicios, sean ellos profesionales o no, fijando las  
11 estipulaciones y cláusulas esenciales de los mismos, tales  
12 como remuneraciones, honorarios, jornadas, beneficios y otros  
13 derechos. Celebrar y modificar contratos colectivos. Firmar  
14 actas de avenimiento, otorgar finiquitos. b) Representar a la  
15 Fundación ante las autoridades administrativas del ramo, tales  
16 como Inspección y Dirección del Trabajo, y ante los Juzgados  
17 de Letras del Trabajo y, en los territorios jurisdiccionales en  
18 que éstos no existan, ante los Tribunales de Justicia que  
19 reconozcan competencia laboral. c) Dictar Reglamentos  
20 Internos para el personal y, en general, darles órdenes y  
21 otorgarles atribuciones para el desempeño de sus funciones.  
22 tres. Facultades de Libre Disposición de Bienes: Actuando  
23 conjunta e indistintamente tres (3) cualquiera de las  
24 apoderadas, represente y obliguen a la Fundación con las  
25 facultades que se indican: a) Comprar, vender, permutar,  
26 aportar y, en general enajenar a cualquier título toda clase de  
27 bienes raíces o muebles, corporales o incorporales, entre ellos  
28 concesiones administrativas, valores mobiliarios, acciones,  
29 bonos, pagarés, debentures, vehículos motorizados,  
30 maquinarias, equipos, repuestos, mercaderías, materias





UO, 4ta NOTARIA  
HUANO-HUALPEN  
SALGADO SEPULVEDA



Cert N° 123456818920  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

2 primas, materias, servicios e insumos en general. Para estos  
3 efectos, los apoderados quedarán facultados para firmar las  
4 escrituras públicas o privadas respectivas, así como, todos los  
5 documentos anexos o complementarios, pactando plazos,  
6 condiciones y conviniendo en ellas el precio y forma de pago;  
7 cobrarlo y percibirlo, darlo por pagado y cancelado; señalar  
8 cabidas, superficies y deslindes de los inmuebles, firmar planos  
9 y minutas y, en general, convenir cualquier otra cláusula del  
10 contrato, sea de la esencia, de la naturaleza o accidental, sin  
11 limitación alguna, con o sin pacto de retrocompra. Estos actos  
12 pueden tener por objeto el dominio, el usufructo, o constitución  
13 de derechos sobre los mismos o sobre una parte o cuota de  
14 ellos. Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre  
15 ellos el contrato de promesa de compraventa y el contrato de  
16 opción y leasing respecto de dichos bienes. Celebrar contratos  
17 de arrendamiento con o sin opción de compra, respecto de toda  
18 clase de bienes, pactando plazos y condiciones de dichos  
19 contratos. b) Gravar los bienes sociales con servidumbres,  
20 usufructos, prohibiciones, prendas de toda clase, hipotecas u  
21 otros gravámenes, con o sin cláusula de garantía general;  
22 aceptar a favor de la Fundación cualquier clase de  
23 gravámenes, posponerlos, alzarlos, cancelarlos y dividirlos. En  
24 general, aceptar, posponer y cancelar toda clase de garantías.  
25 c) Constituir a la Fundación en fiadora y/o codeudora solidaria,  
26 otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias, avalar letras de  
27 cambio, pagarés y toda clase de instrumentos negociables. d)  
28 Pedir y otorgar rendiciones de cuentas, cobrar y percibir judicial  
29 y extrajudicialmente cuanto se adeude a la Fundación y otorgar  
30 recibos, finiquitos y cancelaciones. Convenir, aceptar y pactar  
estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas.

Pag: 10/16



KETTY-202313871

R 9



Cert. N° 123456818920  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 Constituir y pactar domicilios especiales; renunciar acciones,  
2 reconocer deudas y obligaciones; realizar y pactar la extinción  
3 de toda clase de obligaciones por pago, novación, transacción,  
4 compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones;  
5 pagar y aceptar dinero efectivo, dación en pago, pago por  
6 consignación, por subrogación o por cesión de bienes y, en  
7 general, extinguir obligaciones; celebrar, modificar, dejar sin  
8 efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver,  
9 renovar y poner término a toda clase de contratos o actos  
10 jurídicos. e) Concurrir a la constitución de toda clase de  
11 sociedades, civiles o comerciales, ya sean colectivas, en  
12 comandita, pudiendo participar como gestora o comanditaria en  
13 éstas últimas, anónima cerrada o abierta o de responsabilidad  
14 limitada, cualquiera sea su objeto; de asociaciones o cuentas  
15 en participación, de corporaciones, de asociaciones gremiales y  
16 de cooperativas, e incorporarse a las ya existentes. Asimismo,  
17 concurrir a la modificación, fusión, transformación, disolución y  
18 liquidación de aquellas en que la sociedad forme parte,  
19 retirarse de ellas; representar a la sociedad con voz y voto en  
20 las Juntas y en todos los demás órganos de las sociedades o  
21 entidades de las que forme parte o tenga interés, y suscribir  
22 acciones liberadas y de pago. cuatro. Facultades Bancarias o  
23 Financieras: Actuando conjunta e indistintamente dos (2)  
24 cualquiera de las apoderadas, represente y obliguen a la  
25 Fundación con las facultades que se indican a) Girar, aceptar,  
26 reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en  
27 comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, descontar,  
28 cancelar letras de cambio, pagarés, cheques, y cualquier clase  
29 de instrumentos negociables o efectos de comercio. b)  
30 Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de





JO, 4ta NOTARIA  
UANO-HUALPEN  
SALGADO SEPULVEDA



Cert N° 123456818920  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

depósito y de crédito o de ahorro en moneda nacional o  
2 extranjera; girar y sobregirar en cuenta corriente y dar órdenes  
3 de cargos en cuenta corriente, mediante procedimientos  
4 cibernéticos y/o telefónicos; girar, depositar, endosar, cobrar,  
5 revalidar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar  
6 cheques y otros documentos a la vista o a plazo; retirar  
7 talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos; abrir y  
8 cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar  
9 depósitos y retiros o giros en las mismas. c) Contratar toda  
10 clase de operaciones de crédito, especialmente con Bancos e  
11 Instituciones Financieras, Banco del Estado de Chile,  
12 Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones  
13 de créditos nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad  
14 y en especial a las que se refiere la Ley dieciocho mil diez, esto  
15 es, créditos bajo la forma de apertura de líneas de créditos,  
16 préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra  
17 aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en  
18 cuenta corriente. Estos créditos pueden otorgarse o concederse  
19 con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera,  
20 reajustables o no; abrir en bancos, por cuenta propia o ajena,  
21 créditos simples y documentarios, revocables e irrevocables,  
22 divisibles e indivisibles, confirmados o inconfirmados; autorizar  
23 cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos  
24 bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas  
25 bancarias de garantía o para cualquier otro fin; operar en forma  
26 amplia en el mercado de capitales y de inversiones; adquirir  
27 derechos en fondos mutuos de cualquier tipo. d) Ordenar  
28 transferencia de fondos y transferencias de fondos a través de  
29 canales remotos. e) Retirar certificado y correspondencias. f)  
30 Solicitar, retirar y descargar en canales remotos, cartola de

Pag: 12/16



KETTY-202313871



Cert N° 123456818920  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 cuenta corriente. g) Solicitar, retirar, reconocer, aceptar e  
2 impugnar saldos de la cuenta corriente. h) Solicitar y retirar  
3 tarjetas magnéticas de débito y de crédito y sus respectivas  
4 claves. i) Retirar dispositivos electrónicos como el Digipass,  
5 Digicard o cualquier otro de seguridad. j) Retirar vales vistas  
6 y/o boletas de garantías. k) Contratar seguros (No puede  
7 suscribir D:P:S). l) Otras en cuenta corriente. m) Compraventa  
8 de divisas a través de canales remotos. n) Transferencias de  
9 fondos para pagos de impuestos. o) Para otorgar recibos y  
10 cancelaciones totales o parciales. p) Representar a la  
11 Fundación ante el Banco Central de Chile y Bancos  
12 Comerciales en todo lo relativo a las operaciones de cambios  
13 internacionales y de comercio exterior, con facultades  
14 especiales para celebrar todo tipo de actos y operaciones  
15 tendientes a materializar el ingreso de divisas y capitales en  
16 sus diversas formas a Chile, a través de las distintas  
17 modalidades jurídicas contempladas para tal propósito,  
18 especialmente para actuar ante el Comité de Inversiones  
19 Extranjeras presentando solicitudes de inversión, celebrando  
20 contratos de inversión extranjera, en conformidad al Decreto  
21 Ley número seiscientos de mil novecientos setenta y cuatro y a  
22 sus modificaciones posteriores, modificarlos, renunciar a ellos  
23 otorgando los finiquitos que correspondan, ceder sus derechos  
24 derivados de los contratos de inversión extranjera que se  
25 hubieren suscrito, remesar los capitales internados y las  
26 utilidades líquidas generadas por tales capitales; actuar ante el  
27 Banco Central de Chile, amparándose en los Capítulos Catorce  
28 y/o Diecinueve del Compendio de Normas de Cambios  
29 Internacionales, y demás organismos que digan relación con  
30 estas materias. Facultades Judiciales: Representar en juicio a





IO, 4ta NOTARIA  
UANO-HUALPEN  
SALGADO SEPULVEDA



Cert. N° 123456818920  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

la Fundación ante toda clase de tribunales, ordinarios,  
2 especiales o arbitrales, con las facultades establecidas en  
3 ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento  
4 Civil, esto es, desistirse en primera instancia de la demanda o  
5 acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los  
6 recursos o a los términos legales, transigir, comprometer,  
7 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar  
8 convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o  
9 esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir  
10 comprende también la transacción extrajudicial. Limitaciones:  
11 a) Para retirar de la cuenta bancaria o hacer una transferencia  
12 de un monto superior a los cinco (5) millones de pesos, se  
13 requiere la mayoría absoluta de las apoderadas. cinco. Otras  
14 Facultades: Actuando conjunta e indistintamente tres (3)  
15 cualquiera de las apoderadas, represente y obliguen a la  
16 Fundación con las facultades que se indican a) Otorgar  
17 mandatos generales o especiales, pudiendo otorgar a su vez a  
18 los mandatarios, la facultad de conferir mandatos y revocarlos,  
19 modificarlos y delegar en todo o en parte sus atribuciones de  
20 administración o los poderes o representaciones que la  
21 Fundación detente de terceros, en cualquier persona natural o  
22 jurídica. b) Nombrar agentes, representantes, comisionistas,  
23 distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de corretaje  
24 o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender.  
25 **CUARTO: APROBACION DEL ACTA.** Una vez leída el acta que  
26 antecede, ésta fue aprobada por la unanimidad de la nueva  
27 Directiva de la Fundación de Sensores Humanos y una vez que  
28 el acta respectiva sea firmada por todos las Directoras entrará  
29 en vigencia inmediata los acuerdos adoptados. **QUINTO:**  
30 **LEGALIZACION DEL ACTA.** La Presidenta propuso facultar a

Pag: 14/16



KETTY-202313871

13



Cert N° 123456818920  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 doña SUSANA PAULA ZUÑIGA ARMIJO, doña CECILIA  
2 PAMELA ESCOBAR TORO y doña STHEFHANI ANDREA  
3 BORDONES VALLEJOS, para que cualquiera de ellas,  
4 actuando individualmente, reduzca a escritura pública total o  
5 parcialmente, el acta de la presente Sesión de Directorio, la  
6 que tendrá efectos a contar de su firma por las Directoras. El  
7 Directorio aprobó la proposición de la Presidenta por la  
8 unanimidad de las asistentes. Asimismo, se faculta a doña  
9 SUSANA PAULA ZUÑIGA ARMIJO y doña CECILIA PAMELA  
10 ESCOBAR TORO, para que individual e indistintamente,  
11 puedan solicitar las inscripciones, subinscripciones y  
12 anotaciones que procedan en los registros pertinentes, y en  
13 especial en el Registro Civil e Identificación, pudiendo efectuar  
14 materialmente la entrega de los antecedentes, formularios y  
15 documentos pertinentes. **SEXTO: CIERRE Y FIRMA.** No  
16 habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintidós diez  
17 horas, se pone término a la Sesión. Se acordó que el acta se  
18 firme por todos los asistentes. Hay una firma **SUSANA PAULA**  
19 **ZUÑIGA ARMIJO** RUT: quince millones trescientos sesenta y  
20 dos mil novecientos cincuenta y cuatro guión cuatro Presidenta  
21 y Fundadora Hay una firma **CECILIA PAMELA ESCOBAR**  
22 **TORO** RUT: trece millones cuatrocientos setenta mil trescientos  
23 treinta y tres guión cuatro Vicepresidenta Hay una firma  
24 **STHEFHANI ANDREA BORDONES VALLEJOS** RUT: dieciséis  
25 millones doscientos treinta y nueve mil setecientos treinta y  
26 nueve guión siete Tesorera Hay una firma **JUANITA CATALINA**  
27 **ORELLANA OJEDA** RUT: diecinueve millones trescientos  
28 sesenta y siete mil quinientos nueve guión tres Secretaria Hay  
29 una firma **AZELIS GREY SOTO SEMPRUN** RUT: veinticinco  
30 millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y





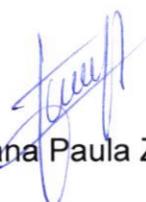
3, 4ta NOTARIA  
IANO-HUALPEN  
ALGADO SEPULVEDA



Cert. N° 123456818920  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 tres guión dos Asistente Conforme al acta original que rola de  
2 fojas seis vuelta a fojas once del libro de actas que se ha  
3 tenido a la vista. En comprobante y previa lectura firma la  
4 compareciente, anotándose con esta fecha en el repertorio  
5 con el número novecientos once/dos mil veintitrés.- Se da  
6 copias.- Doy fe.-

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

  
Susana Paula Zuñiga Armijo

C.I.: 15.362.954-4

